



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 10 de setiembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 202-2025-CU. CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de setiembre de 2025, sobre el punto de agenda 2. PROMOCIÓN DOCENTE: 2.3. Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO – FCS.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario, tiene entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU del 9 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 312-2023-CU del 4 de diciembre de 2023, se ratificó a partir del 5 de diciembre de 2023, por el período de ley, en la categoría de auxiliar a tiempo parcial a la docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO docente adscrita a la Facultad de Ciencias Salud mediante solicitud del 20 de abril de 2025 (E2057241), solicitó promoción de la categoría Auxiliar a Asociado, adjuntando los requisitos establecidos para dicho proceso;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Oficio N° 1031-2025-FCS/D-VIRTUAL del 8 de julio de 2025, remitió la Resolución N° 099-2025-CF/FCS del 4 de julio de 2025, por la cual el





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Consejo de Facultad aprueba el Informe N° 003-2025-CRPD-FCS de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad, y en consecuencia Proponer al Consejo Universitario la PROMOCIÓN de la Docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO a la Categoría de ASOCIADO a TIEMPO PARCIAL 20 HORAS, indicándose que obtuvo un total de 71.4 puntos.

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1495-2025-URH-DIGA/UNAC del 14 de julio de 2025, adjunta el Informe N° 454-2025-UFGE-URH del 10 de julio de 2025, en el cual informa que la Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud en la categoría auxiliar tiempo parcial, con fecha de nombramiento 1 de diciembre de 2003 con Resolución N° 254-2003-CU; informando adicionalmente la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos en el citado oficio, que existe plaza vacante para docente asociado a tiempo parcial con el AIRHSP N° 000228;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2723-2025-OPP del 18 de agosto de 2025, en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, cumple con informar que existe la disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud de promoción de la docente JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, asimismo, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1742-2025-URH-DIGA/UNAC del 19 de agosto de 2025, precisa que se ha “(...) cometido un error de digitación en relación a la dedicación de la propuesta de promoción de la docente Juana Gladys Medina Mandujano, donde: DICE: Tiempo Completo 40 horas; DEBE DECIR: Tiempo Parcial 20 horas. En ese sentido, mucho agradeceré se sirva tener en cuenta la ampliación informando que la plaza a promoción docente correcta es: ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20 horas”, siendo la plaza vacante verificada en el AIRHSP el registro N° 000228;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 410-2025-OAJ-UNAC del 19 de agosto de 2025, en relación a la promoción de la docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO; en el numera 3.1 de sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, señala: “La propuesta de promoción de la docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO a la Categoría Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, cuenta con el Oficio N° 1495-2025-URH-DIGA/UNAC (...) ampliado con el Oficio N° 1742-2025-URH-DIGA/UNAC y el Oficio N° 2723-2025-OPP (...), que han señalado la existencia de plaza vacante y la disponibilidad presupuestal (...) para el trámite de promoción solicitado”; asimismo en su numeral 3.2 precisa “La Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud a través del Informe N° 003-2025-CRDFCS de fecha 20.06.2025, se pronuncia sobre la promoción de la docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO, a la CATEGORÍA DE ASOCIADO – TIEMPO PARCIAL 20 HORAS, por cumplir con los requisitos pertinentes para ser promocionada. Asimismo, se cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2025-CF/FCS de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual se PROPONE al CONSEJO UNIVERSITARIO, la Promoción a la Categoría Asociado Tiempo Parcial 20 horas de la docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO.”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 10 de setiembre de 2025, tratado el punto de agenda “2. PROMOCIÓN DOCENTE: 2.3. Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO – FCS.”, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción de la Dra. JUANA GLADYS MEDINA



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MANDUJANO, de la categoría auxiliar a la categoría de asociado a tiempo parcial, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 1031-2025-FCS/D-VIRTUAL; Resolución N° 099-2025-CF/FCS; Oficio N° 1495-2025-URH-DIGA/UNAC; Informe N° 454-2025-UFGE-URH; Oficio N° 2723-2025-OPP; Informe Legal N° 410-2025-OAJ-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario del 10 de setiembre de 2025 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 60 y 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **PROMOVER**, a partir del 1 de octubre de 2025 y por el período de Ley a la docente **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO** de la categoría Auxiliar a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en la plaza con Registro N° 000228, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, e interesada.